SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Enero del año 2018, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16, de fecha 17 de febrero de 2.016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***Licitación Pública Nacional - SBE Nº 06/17 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"-, ID Nº 336.988.***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el **PAC Nº 336.988,** de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación vía Publicación en los periódicos por tres días consecutivos en el diario ABC Color los días 22, 23 y 24/11/17 .

El Sistema de Adjudicación es por **ITEM**

2. Subasta a la Baja Electrónica (Sesión Pública Virtual), Recepción y Apertura de Sobres (Apertura Física).

Conforme a los plazos establecidos, y según consta en el Acta de la Sesión Pública Virtual de fecha 18/12/17, se han presentado los siguientes oferentes:-

OFERENTE	Monto en Gs. (IVA incluido)
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	306.785.000.-
CHACO INTERNACIONAL S.A.	1.990.000.000
IN SITU S.A.	852.000.000.-
PROVINDUS S.A.	273.439.000.-
SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA	574.494.550.-
ALVOG S.A.	562.665.000.-
EXIMPAR S.R.L.	44.599.500.-
CHARPENTIER S.R.L.	879.269.000.-

El día 19/12/17, la Dirección de Contrataciones, ha realizada la apertura de Sobres (Apertura Física) del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 82/17, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTE	Monto en G. (IVA incluido)
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	306.785.000.-
CHACO INTERNACIONAL S.A.	1.990.000.000
IN SITU S.A.	852.000.000.-
PROVINDUS S.A.	273.439.000.-
SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA	574.494.550.-
ALVOG S.A.	562.665.000.-
EXIMPAR S.R.L.	44.599,500.-
CHARPENTIER S.R.L.	879.269.000.-

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Ing. Agr. Alfredo Gryciuk
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18

Como se podrá observar, no existe diferencia en el precio total cotizado en la Sesión Virtual con respecto al Acta de la Apertura física.-

Asimismo se ha dejado la siguiente observación en el acto de apertura de sobres:

El representante de la firma Provindus S.A., deja constancia de que en la oferta de la firma Sumi Scientific Instruments de Sumijiro Takaoka, las fechas de los formularios de Información del oferente y formulario de oferta no coinciden con la fecha de la Apertura de Ofertas.

Sobre la misma se aclara que será analizada según la metodología de evaluación utilizada y su pertinencia.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales:-

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el PBC, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que las firmas ***EXIMPAR S.R.L., IN SITU S.A., PROVINDUS S.A., CHARPENTIER S.R.L., SUMI INSTRUMENTS,CHACO INTERNACIONAL S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., y ALVOG S.A.,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el PBC.-

En cuanto a la observación que consta en el acto de apertura conforme a la Reglamentación de la Subasta a la Baja Electrónica el Pliego Estandar y la Resolución Nº 1513/18 se encuentra dentro de los parámetros de las mismas. Por tanto la misma no representa una observación de carácter sustancial ni formal.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las ofertas más bajas, las presentadas por la firma Sumi Instruments para los Ítems Nos. 1, 3, 9, 10, 18, y 22; Eximpar S.R.L. para el Ítem Nº 23; Provindus S.A., para los Ítems Nos. 5, y 14; Charpentier S.R.L. para los Ítems Nos. 2 empatando con la firma Droguería Italquímica S.A., 6, 15, 16, 17, y 25; Droguería Italquímica S.A. para los Ítems Nos. 2 empatando con la firma Charpentier S.R.L.,; Alvog S.A. para los Ítems Nos. 4, 8, 19, 20, 21, y 24; Chaco Internacional S.A. para el ítem Nº 11.

Ing. Agr. Alfredo Riquelme
SENAVE

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORIA JURIDICA - SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18

4. Análisis de oferta y Especificaciones Técnicas:-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona las empresas con las menores ofertas, las cuales serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC.

Al respecto, conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía Notas DC S/N de fecha 11/01/18, se solicitó documentos adicionales a las firmas **PROVINDUS S.A.,CHACO INTERNACIONAL S.A., y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. (catálogos, ratios, aut. Fabricante, balances contratos) y por notas de fecha 28/02/18 se solicitó análisis de precios ofertados en virtud de la Resolución DNCP Nº 956/16 y Nº 1.173/16 a las firmas CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC , DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., EXIMPAR S.R.L., ALVOG S.A.** , respectivamente, que deberían de ser remitidas, en el plazo de 48 horas hábiles de haber recibido la presente.
En ese sentido, las firmas **PROVINDUS S.A. , CHACO OINTERNACIONAL S.A., DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., SU SCIENTIFIC, EXIMPAR S.R.L. Y ALVOG S.A.,** presentaron las documentaciones, que se encuentran adjuntas a sus ofertas y pasarán a ser evaluadas en lo que refiere a las documentaciones formales.-

Prosiguiendo con la Evaluación fue informado, una vez recepcionado por el CEO de todos los requerimientos peticionados a los oferentes (Catálogos, Autorización del Fabricante, composición de precios), a la Dirección de Laboratorios, vía correo Institucional en fecha 08/03/2018, a los efectos de realizar el análisis de las especificaciones técnicas correspondientes. -

En ese sentido, por Informe de fecha 16/03/18, la Dirección de Laboratorio, posterior a su verificación técnica, concluye cuanto sigue:

Ítem Nº 1, se desestima la menor oferta correspondiente a la firma Sumi Scientific por no cumplir con la capacidad de aceite solicitada, además que el equipo ofertado por la mencionada empresa no es para uso en bombas turbo molecular de los cuadrupolos y detector para espectrómetro de masas solicitada en el pliego de bases y condiciones; analizada la siguiente menor oferta de la firma Provindus S.A., se determina que cumple con las EETT solicitadas para dicho Ítem.

Ítem Nº 2, verificadas las ofertas presentadas por las firmas Charpentier S.R.L., y Droguería Italquímica S.A. se constata que ambas cumplen con lo solicitado y ofertan el mismo precio. ***Conforme a los criterios de Desempate establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en el inciso a) … la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS …", se ha verificado que la firma Charpentier S.R.L. cuenta con 9 empleados inscriptos y la firma Droguería Italquímica S.A., cuenta con 36 empleados***

Item Nº 3 , verificada la oferta de Sumi Scientific y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

ABG. ADELID D. IRALA
ASESORA JURIDICA - SENAVE

Ing. Agr. Alfredo Gaona
SENAVE

Ing. Julio Sosa, Titula
Secretaría de Gabinete

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18

Item Nº 5 verificada la oferta de Provindus S.A., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Item Nº 6 verificada la oferta de Charpentier S.R.L., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Item Nº 7 No tiene ofertas presentadas

Item Nº 8 verificada la oferta de Alvog S.A., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Item Nº 9 verificada la oferta de Sumi Scientific., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Item Nº 10 se verifica la oferta de Sumi Scientific., ya que se trata de la menor y se constata que el bien ofrecido no cumple con la capacidad solicitada; el bien ofrecido por In Situ S.A. no cumple con el rango de temperatura solicitada de -40 a -86 ºC; verificadas las ofertas presentadas por las firma Charpentier S.R.L., y Droguería Italquímica S.A. se constata que ambas cumplen con lo solicitado y ofertan el mismo precio. ***Conforme a los criterios de Desempate establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en el inciso a) … la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS …", se ha verificado que la firma Charpentier S.R.L. cuenta con 9 empleados inscriptos y la firma Droguería Italquímica S.A., cuenta con 36 empleados***

Ítem Nº 11 la firma Chaco Internacional S.A. , único oferente presenta precio excesivo.

Ítem Nº 12 No tiene ofertas presentadas

Ítem Nº 14 se verifica la oferta de Provindus S.A. e In Situ S.A., ya que se tratan de las menores y se constata que los bienes ofrecidos no poseen Software de manejo de datos, seguidamente se analiza la oferta de la firma Sumi Scientific, quien cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 15 verificada la oferta de Charpentier S.R.L., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 16 verificada la oferta de Charpentier S.R.L., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 17 verificada la oferta de Charpentier S.R.L., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 18 , verificada la oferta de Sumi Scientific y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 19 verificada la oferta de Alvog S.A., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 20 verificada la oferta de Alvog S.A., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL PEDRALA
ASESORÍA JURÍDICA

Ing. Agr. Alfredo Gryga

Lic. Julio Sosa, Titul
Secretaría de Gabinet

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18

Ítem Nº 21 verificada la oferta de Alvog S.A., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 22 , verificada la oferta de Sumi Scientific y siendo la menor oferta se constata que la longitud de onda no es desde 180 a 900 mm; el monocromador no es tipo Eschelle (La red de difracción Echelle(del francés échelle escalera) es un tipo de red de difracción que se caracteriza por presentar una densidad de líneas relativamente baja pero presenta mayor número de órdenes de difracción. Debido a esto se obtiene una mayor eficiencia y menores efectos de polarización en rangos de longitudes de onda mayores); No posee corrección de fondo AC Zeeman (Efecto Zeeman, descubierto por el físico holandés Pieter Zeeman, es descrito como la división de una línea espectral en varios componentes cuando el elemento se coloca en presencia de un campo magnético. Es utilizado para mejorar la precisión en la espectroscopia de absorción atómica., por tanto no cumple con las EETT solicitadas; se pasa a analizar el bien ofrecido por la firma Charpentier S.R.L. siguiente mejor oferta, y se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 23 verificada la oferta de Eximpar S.R.L., y siendo la única oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 24 verificada la oferta de Alvog S.A., y siendo la menor oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 25 verificada la oferta de Charpentier S.R.L., y siendo la única oferta se constata que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Ítem Nº 26 No tiene ofertas presentadas

Se han analizado las Especificaciones Técnicas presentadas por los oferentes por parte de la Dirección de Laboratorio y han constatado que las firmas **PROVINDUS S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC , EXIMPAR S.R.L., y ALVOG S.A.,** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones .

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16.

Por nota CEO de fecha 28/02/18 se ha solicitado a la firma ALVOG S.A. explicación detallada de la composición de los precios ofertados habiéndose encontrado que en los Ítems Nos 19, 20, y 21 se sitúan a más del 20% por encima del precio referencial.

La firma ha respondido en tiempo y forma detallando conformación del precio de cada uno de ellos en cuanto a costo de fábrica flete aéreo y nacionalización utilidad y precio de venta IVA incluido.

Por nota CEO de fecha 28/02/18 se ha solicitado a la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. explicación detallada de la composición de los precios ofertados habiéndose

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Alfredo Grycuk
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18

encontrado que en el Ítem No. 2 se sitúa a más del 20% por encima del precio referencial.

La firma ha respondido en tiempo y forma detallando conformación del precio del bien ellos en cuanto a precio de origen, seguro de importación y flete, costos de comercialización y utilidad.

Por nota CEO de fecha 28/02/18 se ha solicitado a la firma EXIMPAR S.R.L. explicación detallada de la composición de los precios ofertados habiéndose encontrado que en el Ítem No. 23 se sitúa a más del 20% por encima del precio referencial.

La firma ha respondido en tiempo y forma detallando conformación del precio del bien gastos financieros, gastos del personal, flete, utilidad, impuestos.

Por nota CEO de fecha 28/02/18 se ha solicitado a la firma CHARPENTIER S.R.L. explicación detallada de la composición de los precios ofertados habiéndose encontrado que en los Ítems Nos 6, 15, 16 Y 17 se sitúan a más del 20% por encima del precio referencial, y el ítem Nº 25 a mas del 30 % por debajo del precio referencial.

La firma ha respondido en tiempo y forma detallando conformación del precio de cada uno de ellos en cuanto a precio costos del productos más utilidad; porcentaje costos del producto más utilidad, precio costo de importación del producto, porcentaje costos de importación del producto y precio de venta.

Por nota CEO de fecha 28/02/18 se ha solicitado a la firma SUMI SCIENTIFIC explicación detallada de la composición de los precios ofertados habiéndose encontrado que en el Ítem No. 3 se sitúa a más del 20% por encima del precio referencial, y para los ítems Nos. 9 y 13 a más del 30% por debajo del precio referencial.

La firma ha respondido en tiempo y forma detallando conformación del precio de los bienes gastos financieros CIF, impuestos y despacho.

En consecuencia, se puede concluir que las firmas **PROVINDUS S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC , EXIMPAR S.R.L., y ALVOG S.A.,** cumplen con los criterios de experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y las documentaciones formales en el Pliego de Bases y Condiciones. Igualmente los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro establecido como precio referencial.

Por notas de fecha 25/04/18 el comité de evaluación de ofertas ha solicitado a las empresas **PROVINDUS S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC , EXIMPAR S.R.L., y ALVOG S.A.** extensión del plazo de la Póliza de garantía de Mantenimiento de oferta.

Todas ellas han presentado la extensión solicitada en fecha y forma.

5. Ajuste de Cantidades

Al respecto, se ha observado que el precio ofertado sobrepasa mínimamente a la previsión presupuestaria señalada anteriormente, motivo por el cual se traer a colación

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORIA JURIDICA
SENAVE

Ing. Agr. Alfredo Gryciuk
Titular
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18

La Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", dice: "Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ... Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria...".

Así mismo el Circular DNCP Nº 03/06, que dice: "Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".

Por tanto, el ítem Nº 6 se ha reducido en un 50% y el ítem Nº 13 en un 100% en atención a lo anteriormente señalado, conforme al cuadro de adjudicación con reducción que se adjunta.

6 Resolución DNCO Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 79/18, sobre los Señores: Horts Rese C.I.C. Nº 353.579, Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf C.I.C. Nº 309.435, Andrea Techeira C.I.C. Nº 3.971.940, Fernando Tito Báez C.I.C. Nº 3.875.311, Ana Victoria Araujo Rotela con C.I.C Nº 3.798.354, Mario Tito Camacho con C.I.C. Nº 1.962.924, Luis E. Tito Techeira con C.I.C. Nº 2.972.408, Hector M. Rodas Lezcano con C.I.C. Nº 691.259, Manuel Espiño con C.I.C. Nº 5.279.721, Luis Martin Abente Brun con C.I.C. Nº 280.557, Miguel Alfonso Abente Brun con C.i.C. Nº 438.137, Sumijiro Takaoka Takaoka con C.I.C. Nº 990.840, Francisco Kazuyata Terashima Tonooka con C.I.C. Nº 749.544, Blas Ascario Vázquez Fleytas con C.I.C. Nº 266.037, Rita Sofía Da Silva de Vázquez con C.I.C. Nº 654.153, José Enrique Espínola Zarate con C.I.C. nº 1.135.487, Liliana María Fretes Olmedo con C.I.C. Nº 928.666, María Nidia Fariña Florentín con C.I. Nº 815.869, María Leticia Casco Espínola con C.I.C. Nº 1.958.685, Arnaldo Luis Vicente Olitte Giangreco con C.I.C. Nº 152.550, María Eugenia Olitte Ruíz con C.I.C. Nº 752.922, Luís Ricardo Olitte Ruíz con C.I.C. Nº 985.243, y Amalia Ruiz Lambiase con C.I.C. Nº 232.956 a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota Informe Sinarh Nº 02/18 de fecha 28/02/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- BLAS VAZQUEZ FLEYTAS C.I.C. 266.037: Desde el Año 2006 al 2011 Entidad UNA Descrip. Cargo Consejero; Año 2.012 al 2.016; Entidad: U.N.A.; Descrip. Cargo: *Miembro del C.S.U.,* Periodo: 01/01/12 al 01/01/16; Baja: Termino de Funciones 28/10/16.-

Juan Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

En ese sentido, se observa que el mismo no formó parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. AUGUSTO D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA SENAVE

Ing. Agr. Alfredo Gryciuk
SENAVE

el cual el mismo, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Con relación a los demás integrantes de las distintas empresas señaladas más arriba, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figuran en los registros citados.

7. Capacidad Financiera:-

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2014/15/16

INDICADORES	EMPRESAS						PARAMETROS DE REFERENCIA
	EXIMPAR S.R.L.	PROVINDUSS.A.	CHARPENTIER S.R.L.	SUMI SCIENTIFIC	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	ALVOG S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	10,87	33,13	28,36	3,58	3,16	4,07	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total	0,26	0,02	0,09	0,47	0,22	0,24	No debe ser mayor que: 0,80,, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,11	0,15	0,64	2,17	0,29	0,42	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de las Empresas Participantes.-

Por tanto, se puede concluir que las firmas , PROVINDUS S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC , EXIMPAR S.R.L., y ALVOG S.A., cumplen con la capacidad financiera requerida en el PBC.

8. Recomendación: -

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el PBC, para el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la baja Electrónica - LPNSBE Nº 06/17 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"-, ID Nº 336.988, se constata

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. Alicia D. Ibala
ASESORIA JURIDICA

Lic. Fernando Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Ing. Agr. Alejandro Gryciuk
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18

que las firmas PROVINDUS S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC , EXIMPAR S.R.L., y ALVOG S.A., califican en el presente llamado, y poseen la solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las ofertas presentadas por las firmas PROVINDUS S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC , EXIMPAR S.R.L., y ALVOG S.A., cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:-

Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE Nº 06/17 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" -, ID Nº 336.988, a la siguientes firmas:

EXIMPAR S.R.L. por la suma total de Gs. 38.100.000 (Guaraníes Treinta y Ocho millones Cien Mil) IVA incluido; correspondiente al Ítem Nº 23

PROVINDUS S.A. por la suma total de Gs. 128.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Ocho millones) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 1 y 5

CHARPENTIER S.R.L. por la suma total de Gs. 526.685.000 (Guaraníes Quinientos veinte y seis Millones Seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 6, 15, 16, 17, 22, y 25

SUMI SCIENTIFIC por la suma total de Gs. 90.280.000 (Guaraníes noventa millones doscientos ochenta mil) IVA incluido correspondiente a los Ítems Nos. 3, 9, 14 y 18.

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. por la suma total de Gs. 63.200.000 (Guaraníes Sesenta y Tres millones Doscientos mil) IVA incluido correspondientes a los Ítems Nº 2 y 10.

ALVOG S.A. por la suma total de Gs. 86.835.000 (Guaraníes Ochenta y seis millones Ochocientos treinta y cinco mil) IVA Incluido correspondiente a los Ítems Nos. 4, 8, 19, 20, 21 y 24.

DECLARAR, desiertos los Ítems Nos. 7, 12, y 26, según Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03"De las Contrataciones Públicas"; y los Ítems Nº 11 y 13, según Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el trabajo de evaluación, en fecha 13/06/18, suscribiendo el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Julio Sosa
Representante
Secretaría de Gabinete

Dr. Alfredo Gryciuk
Director de Laboratorio

Lic. Jazmín de Wenger
Representante de la Dirección de Contrataciones.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
LPN/SBE Nº 06/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

GOBIERNO NACIONAL

OFERENTES	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	ALVOG S.A.	CHACO INTERNACIONAL S.A.	IN SITU S.A.
Sustanciales				
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	no verificado	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.				
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balances Generales y estados de Resultados Financieros y Anexos de los últimos 3 (tres) años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de ratios de liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3 copias de contratos, con sus Recepciones definitivas y/ o Constancias de cumplimiento satisfactorio ejecutados en el periodo (2014 al 2016) en provisión del bien objeto del presente llamado cuya sumatoria debe ser superior al 50% del monto tortal ofertado en esta licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	no verificado	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Lic. Jazmín de Weiler
SENAVE

Ing. Agr. Alfredo Gryciuk
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Ricardo Soso, Titular
Secretaría de Gabinete

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
LPN/SBE Nº 06/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

GOBIERNO NACIONAL

OFERENTES	EXIMPAR S.R.L.	SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS	PROVINDUS S.A.	CHARPENTIER S.R.L.
Sustanciales				
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Patente municipal vigente	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.				
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Jazmín de Wenz
SENAVE

Ing. Agr. Alejandro Rosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Ing. Agr. Alejandro Grycuk
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Balances Generales y estados de Resultados Financieros y Anexos de los últimos 3 (tres) años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
Planilla de retios de liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3 Copias de contratos, con sus Recepciones definitivas y/ o Constancias de cumplimiento satisfactorio ejecutados en el periodo (2014 al 2016) en provisión del bien objeto del presente llamado cuya sumatoria debe ser superior al 50% del monto tortal ofertado en esta licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	**NO VERIFICADO**

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. Alfredo Gryciuk
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Sosa, Titular
de Gabinete

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACIÓN CON REDUCCIÓN

LPN /SBE Nº 06/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

GOBIERNO NACIONAL

OFERENTES							EXIMPAR S.R.L.				PROVINDUS S.A.				CHARPENTIER S.R.L.				SUMI INSTRUMENTS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	41105101-003	Bomba de Vacio	uni.	uni.	no	1		no cotiza			Sogevc	Alemania	120.000.000	120.000.000		no cotiza			Boyn	china		-
2	41104512-9999	Controlador para Termoboton para Estufa	uni.	uni.	no	1	Plug & Track /Thomas Scientific	no cotiza		-				-				-		no cotiz		-
3	46181810-001	Lavaojos de Emergencia para Laboratorio	uni.	uni.	no	2		no cotiza		-		no cotiza		-		no cotiza			Boyn	china	7.695.000	15.390.000
4	41101701-999	Molinos Triturador de laboratorio	uni.	uni.	no	1	Retsch/Thomas Scientific	no cotiza		-		no cotiza		-		no cotiza		-		no cotiz		-
5	41113630-006	Multimetro Digital	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-	Fluke	USA	8.000.000	8.000.000		no cotiza		-		no cotiz		-
6	41104512-9999	Termoboton para Estufa	uni.	uni.	no	25	Plug & Track /Thomas Scientific	no cotiza		-				-	Progres Plus	Francia	999.000	24.975.000		no cotiz		-
8	41112210-001	Termómetro infrarojo	uni.	uni.	no	1				-				-				-				-
9	41111502-9997	Balanza analítica	uni.	uni.	no	1	ADAM	no cotiza		-		no cotiza		-				-	shimadzu	japon	6.490.000	6.490.000
10	41103011-998	Freezer para Laboratorio	uni.	uni.	no	1	Labtron	no cotiza		-		no cotiza		-								-
14	41115406-001	Espectrofotometro	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-									shimadzu	japon	45.800.000	45.800.000

EMPA

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. Alberto Gryciuk
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

256

15	21102001-9999	Soplador de Semillas	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-				-	Seed buro	USA	21.000.000	21.000.000		no cotiz		-
16	41104018-003	Cuarteador	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-	Seed buro	USA	8.200.000	8.200.000		no cotiz		-
17	41104018-003	Cuarteador	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-	Seed buro	USA	8.200.000	8.200.000		no cotiz		-
18	41112106-001	Determinador de humedad	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-		no cotiza		-	shim adzu	japo n	22.600.000	22.600.000
19	41113308-005	Electrodo	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-				-		no cotiz		-
20	41105002-999	Zaranda	uni.	uni.	no	1	Tyler	no cotiza		-		no cotiza		-		no cotiza		-		no cotiz		-
21	41112301-001	Termohigrometro	uni.	uni.	no	5		no cotiza		-		no cotiza		-		no cotiza		-		no cotiz		-
22	41115407-001	Equipo de Absorción Atómica	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-	Ther mofi sher	u/ind onesi a	460.000.000	460.000.000				-
23	41111705-001	Objetivo para microscopio	uni.	uni.	no	1	Zeiss	Alem ania	38.100.000	38.100.000		no cotiza		-		no cotiza		-		no cotiz		-
24	41102406-002	Plancha calefactora	uni.	uni.	no	4		no cotiza		-		no cotiza		-				-		no cotiz		-
25	41104018-002	Calador	uni.	uni.	no	2		no cotiza				no cotiz a		-	Seed buro	osa	2.155.000	4.310.000		no cotiz		-
TOTAL										38.100.000				128.000.000				526.685.000				90.280.000

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. Alfredo Gryciuk
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Pablo Rosa, Titular
Secretaría de Gabinete

257

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LPN/SBE Nº 06/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO"

GOBIERNO NACIONAL

OFERENTES							DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.				ALVOG S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	41105101-003	Bomba de Vacio	uni.	uni.	no	1		no cotiza				no cotiza		
2	41104512-9999	Controlador para Termoboton para Estufa	uni.	uni.	no	1	Plug & Track/ Thomas Scientific	EEUU	3.200.000	3.200.000		no cotiza		
3	46181810-001	Lavaojos de Emergencia para Laboratorio	uni.	uni.	no	2		no cotiza		-				-
4	41101701-999	Molinos Triturador de laboratorio	uni.	uni.	no	1				-	Retsch	USA	47.300.000	47.300.000
5	41113630-006	Multimetro Digital	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-
6	41104512-9999	Termoboton para Estufa	uni.	uni.	no	50				-		no cotiza		-
8	41112210-001	Termómetro infrarojo	uni.	uni.	no	1				-	DigiSense	USA	935.000	935.000
9	41111502-9997	Balanza analítica	uni.	uni.	no	1				-				-
10	41103011-998	Freezer para Laboratorio	uni.	uni.	no	1	Labtron	Reino unido	60.000.000	60.000.000				-
14	41115406-001	Espectrofotometro	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-				-
15	21102001-9999	Soplador de Semillas	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-
16	41104018-003	Cuarteador	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-
17	41104018-003	Cuarteador	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-
18	41112106-001	Determinador de humedad	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-				-
19	41113308-005	Electrodo	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-	Ohaus	USA	5.100.000	5.100.000
20	41105002-999	Zaranda	uni.	uni.	no	1				-	Cole Parmer	USA	3.000.000	3.000.000
21	41112301-001	Termohigrometro	uni.	uni.	no	5		no cotiza		-	Extech	USA	1.300.000	6.500.000
22	41115407-001	Equipo de Absorción Atómica	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-
23	41111705-001	Objetivo para microscopio	uni.	uni.	no	1		no cotiza		-		no cotiza		-
24	41102406-002	Plancha calefactora	uni.	uni.	no	4		no cotiza		-	Cole Parmer	USA	6.000.000	24.000.000
25	41104018-002	Calador	uni.	uni.	no	2		no cotiza		-		no cotiza		-
TOTAL										63.200.000				86.835.000

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. Alfredo Gryciuk
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Víctor Rosa, Titular
Secretaría de Gabinete